



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2002.-

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar, a partir del día 1º de enero y hasta el 30 de junio del año 2003, las horas extras que realizarán los agentes que integran los distintos departamentos de la citada Dirección, según el detalle obrante a fs. 80/83, cuyas copias se acompañan.

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2003.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION